

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Lo que procede y lo que pedimos.

NOTAS PEDAGÓGICAS.—Cómo debe ser la Escuela popular.—Enseñanzas de las Ciencias físicas.

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.—Italia.—Francia.—Estados Unidos.

ASOCIACION DE MAESTROS.—Guernica (Vizcaya).

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real decreto de 24 de diciembre, autorizando al Ministro de Instrucción pública para que presenté á las Cortes un proyecto de ley acerca de la reforma de escalafones de Catedráticos de Institutos y Escuelas especiales.—Otras disposiciones.

PROPUESTAS.—Universidades de Zaragoza, Salamanca, Granada y Oviedo.

NOMBRAMIENTOS.—Tarragona y Logroño.

BOLETINES OFICIALES.—Sevilla, Logroño y Burgos.

SECCION DE NOTICIAS.—Noticias generales: El cuerpo de estadística.—Del Ministerio.—De provincias.

CRONICA GENERAL, ETC.

De actualidad

Lo que procede y lo que pedimos.

Tres cosas distintas han rechazado las Cortes al actual Ministro de Instrucción pública, al discutir el articulado de la ley de presupuesto, y fueron las siguientes:

La declaración de inamovilidad y de haberes pasivos al personal del Ministerio, para ponerlo en condiciones iguales al de Fomento.

La reforma de la escala de sueldos de los Catedráticos de Instituto, comenzando por 3.500 pesetas y ascendiendo hasta 10.000.

Y el artículo que limitaba los gastos de la primera enseñanza á cargo de los Ayuntamientos, á lo que pagaban en el año 1901.

La autorización para elevar los sueldos á 1.000 pesetas ha salido, pero en las condiciones precarias que nuestros lectores conocen.

¿Qué ha hecho el Ministro en los diferentes casos?

En el primero y segundo, ha insistido en su propósito, llevando sus planes ó proyectos especiales de ley.

El artículo sobre inamovilidad del personal fué rechazado el día 10 de diciembre, á los dos ó tres días presentó el proyecto de ley, y ¡cosa extraña!, lo que fué rechazado en la de presupuestos, ha pasado sin discusión después.

Aquel proyecto es ya ley sancionada por el Rey y promulgada en la *Gaceta*.

El día 22 de diciembre fué rechazada la autorización para elevar los sueldos de los Catedráticos, y al día siguiente quedó presentado en forma de proyecto especial de ley.

Este ha quedado, naturalmente, en el Congreso, sin avanzar un paso, pero el propósito firme ya está visto.

Compre Ud. el

ANUARIO

DEL

MAESTRO

PARA 1911

El más completo,
el más voluminoso,
el más barato.

576 páginas

¡DOS PESETAS!

¡¡Regalo de relojes!!

Regalo de un Suplemento.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Lo mismo pedimos que se haga con las atenciones de primera enseñanza cuando se reanuden las Cortes.

Queremos una ley, con dos ó tres artículos, que resuelva de una vez en forma satisfactoria el problema de los sueldos en forma que se empiece con 1.000 pesetas y se llegue á 5.000.

Si no puede plantearse de una vez fíjese un plazo de cinco ó seis años para la implantación gradual y definitiva; unos tres millones de aumento anual, sobre lo que ahora se gasta, sería suficiente, y no creemos que esa cantidad sea para asustar á nadie.

Queremos que se vaya definitivamente al Estado ó se fije el cupo que han de pagar los Ayuntamientos, en forma que éstos no sean una rémora y un obstáculo para toda mejora.

Queremos, en suma, que se vaya á lo que el Conde de Romanones llamó con frase feliz «Escuela nacional», es decir, Escuela sostenida por la Nación, no por cada Municipio.

Estos tres ó cuatro principios, consignados en una ley sencillísima, podría pasar en las Cortes con relativa facilidad.

Si en lugar de hacer ésto se presenta una ley de enseñanza compleja, radical, tememos que se aumenten las dificultades y que se pierda todo.

se exponen vagando por la calle, ó asistiendo á espectáculos donde la honestidad no es respetada como corresponde á la inocencia. No es menester que toda la Escuela permanezca abierta, sino los patios y alguna otra pieza donde los niños se preserven de las inclemencias del tiempo y donde puedan jugar.

Entre las autoridades municipales de Nueva York, á quienes compete velar por la instrucción de la niñez, ha tomado cuerpo la idea de que la Escuela debe ser centro social, intelectual y recreativo, no sólo para los niños, sino para las personas de todas edades. Allí se habla, se lee, se conferencia, se distrae, asistiendo por la mañana los niños, por la tarde los mayores.

Las Escuelas abiertas al público con este carácter son numerosísimas; sólo el barrio de Manhattan cuenta más de veinte, que se ven muy concurridas.

Para los niños, hay clases y recreos: para los mayores, se organizan cursos breves y conferencias que tratan de los asuntos más variados, ciencias, artes, agricultura, economía, viajes, inventos..... En el curso último, según las estadísticas, se dieron 4.655 conferencias, que fueron escuchadas por 1.134.000 oyentes.

También se dan veladas musicales y se celebran exposiciones, viniendo á ser la Escuela un edificio público, punto de reunión de las familias, una especie de «casa del barrio».

Enseñanzas de las Ciencias físicas.

En el Congreso Internacional de enseñanza primaria, celebrado en París en agosto de 1910, se trató de la enseñanza de los elementos de Ciencias físicas en las Escuelas. He aquí lo convenido sobre este punto:

La enseñanza de las Ciencias físicas en la Escuela primaria debe tener un doble fin; la cultura general y la adquisición de los conocimientos prácticos más indispensables.

Esta enseñanza debe ser intuitiva, experimental y demostrativa. Se relacionará con todos los sentidos; obrará sobre la sensibilidad y el corazón, y contribuirá no solamente á dar conocimientos útiles, sino á hacer una educación verdaderamente moral y estética.

En razón de su importancia, esta enseñanza deberá ser dada desde la primera edad, primero por la lección de cosas, y luego por lecciones experimentales y ejercicios de aplicación. Conviene aprovechar todos los medios oportunos para este fin; el jardín, el terreno de experimentos, el campo anejo; las visitas á museos, talleres y fábricas; los paseos, excursiones y viajes.

Notas pedagógicas.

Cómo debe ser la Escuela popular.

La Escuela debe marchar con los tiempos, acomodándose á las necesidades actuales de la sociedad y aún preparando para otro estado mejor, posible en lo porvenir.

Tal lo han entendido ahora en los Estados Unidos de América, dividiendo las Escuelas primarias de Nueva York en Escuelas-creatorio, Escuelas-educatorio, y Escuelas de perfeccionamiento, que corresponden á los tres grados clásicos en que se divide la enseñanza, y cuyos nombres dicen ya el carácter que se atribuye á cada grado.

En el último curso escolar, veintitrés Escuelas públicas de Nueva York quedaron abiertas por la tarde para ofrecer lugar de recreo á los niños, y evitar los peligros á que

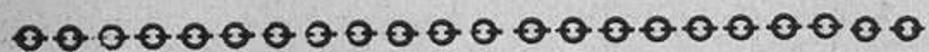
En el primer grado, la enseñanza de las ciencias físicas y naturales será dada por la lección de cosas, la conversación familiar en presencia del objeto, provocando la observación directa y el esfuerzo personal.

En el segundo grado, ó curso medio, la enseñanza será más razonada: versará sobre análisis de los objetos y de los seres; se ocupará muy especialmente en el estudio de minerales, de vegetales y animales, y se completará con nociones de física elemental.

En el curso superior, la enseñanza de las Ciencias físicas requiere más extensión y profundidad. Pueden ponerse en manos de los niños manuales que traten con algún fundamento de la materia, y el estudio debe ir siempre aplicado á la higiene, á la economía doméstica, á la agricultura, á la industria y á las artes.

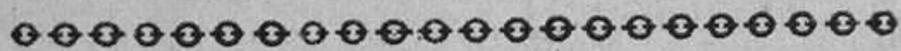
No se olvide nunca de tomar muy en cuenta las condiciones y necesidades de la localidad donde el Maestro da la enseñanza, porque dentro del carácter general, las condiciones locales deben tenerse muy en cuenta.

S.



Relojes gratis.

Cada ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1911 lleva varios números, para adjudicar gratis relojes de caballero ó señora, á elegir, en combinación con la Lotería Nacional. DOS PESETAS EJEMPLAR, con más de 500 páginas y relojes gratis.



Revista pedagogica extranjera

ITALIA.—La ley de Instrucción pública.

La nueva ley de Instrucción pública, presentada por Crédaro al Congreso de Roma, tiene, entre otras novedades, la que libra á los Maestros de la soberanía de los Ayuntamientos á que venían sometidos. Sólo se reservan derechos para aquellos Ayuntamientos que no tengan más que el 20 por 100 de analfabetos, pero éstos son muy escasos.

El número de Inspectores escolares será elevado de 250 á 700. Medio millón de liras será destinado á crear nuevas Escuelas Normales y á reorganizar las existentes. Se pondrán á disposición de los Ayuntamientos pobres 25 millones de liras con destino á la construcción de Escuelas. Se aumenta el sueldo á los Maestros, aunque no todo lo que se

esperaba. También se destinan millón y medio de liras para Escuelas de adultos y dominicales.

La ley es muy radical, y así se comprende que se hayan presentado á ella en la Cámara de Diputados no menos de 1.700 enmiendas.

Una cooperativa.

Milán ha sido siempre la ciudad de las iniciativas. Los Maestros de las Escuelas públicas, que son, en números redondos, sobre 1600, ya que no han podido lograr un aumento de sueldo, han conseguido una disminución de gastos, mediante la creación de una cooperativa.

La cooperativa formal no ha llegado aún á realizarse, pero están en camino de lograrla. Por de pronto, el año pasado hicieron una prueba con el carbón, y este año se hace con los demás artículos de consumo, obteniéndose una ventaja del 10 al 15 por 100 de economía.

Todo se reduce á lo siguiente: A primeros de cada mes, todo Maestro pasa una nota de los artículos que necesita para el mes entero. Una junta elegida al efecto, se encarga de hacer la compra en junto y lo distribuye después conforme al pedido de cada uno. La ganancia que se realiza comprando por mayor se divide en dos partes, una que beneficia directamente al consumidor y otra con la que se forma un fondo de reserva para la cooperativa, que ha de formalizarse pronto.

Estadística vergonzosa

Se ha publicado una estadística de los Ayuntamientos italianos que no pagan á los Maestros, que es una vergüenza para la península hermana, como lo eran para España las que solía publicar la *Gaceta* antes de que el Conde de Romanones llevara nuestros pagos al Estado.

Resulta de la referida estadística que 205 Ayuntamientos que sostienen 831 Maestros, no pagaron un céntimo durante el curso de 1909-10. Durante el último quinquenio, los Maestros que reclamaron contra la falta de pago fueron 4.595. Lo que en el último curso había dejado de pagarse ascendía á 692.330'14 liras; los Ayuntamientos morosos han sido 9 en la Italia septentrional, 29 en la central, 130 en la meridional y 57 en la insular.

En España, por fortuna, podemos decir hoy que si los sueldos de los Maestros no son 1 que debían ser, en cambio se les paga mensualmente sin dejarles á deber un céntimo.

FRANCIA.—La ficha sanitaria.

Hace algunos años que en los Congresos de Higiene viene hablándose mucho de la ficha sanitaria escolar, como medio de evitar algunas enfermedades, y, sobre todo, de curarlas. He aquí lo que viene haciéndose en Lyon desde el año pasado.

En vista de los felices resultados obtenidos por un primer ensayo de dotar á los niños enfermos de carnets sanitarios individuales en las Escuelas

primarias durante el año escolar de 1909 á 1910, la administración municipal ha extendido esta institución á todos los alumnos matriculados, siempre que sus padres lo pidieran.

Este carnet dará preciosos resultados, ya desde el punto de vista de la higiene interior de las clases, ya por la designación de ciertos alumnos á los cuales conviniera enviar á las Escuelas al aire libre, colonias de vacaciones, niños á costas ó montañas, clases de perfeccionamiento, etc.

Se conservará en la Escuela, y sólo los padres, los Maestros y los médicos lo podrán consultar.

Cuando el niño deje la Escuela, el carnet será remitido á los padres para que lo conserven ó envíen á la Escuela donde el niño haya de continuar sus estudios.

Cuántos Maestros existen en Europa?

Según un erudito escandinavo, que ha tenido la paciencia de recoger datos estadísticos de todos los países europeos, existen en Europa cerca de un millón de Maestros, que enseñan próximamente á 50 millones de escolares.

Las naciones que cuentan más Maestros son: Rusia, que tiene 195.000; Inglaterra 168.000; Francia, 159.000, siguiendo después Alemania y Austria con más de 100.000 Maestros cada una.

La Federación internacional de Maestros cuenta en la actualidad con 400.000 adheridos, es decir, cerca de la mitad de los Maestros europeos, y puede constituir una potencia formidable el día que esté organizada y responda á los nobles fines que la Asociación se propuso al ser instituída.

ESTADOS UNIDOS: Datos estadísticos.

Una reciente estadística hace ascender á 128.000 el número de Maestros, y 219.000 el de Maestras con 12 millones de alumnos, en toda la República. Hacen pues 35 alumnos para cada clase y Maestro. Como las 172 Escuelas Normales existentes no dan el número de Maestros que fuera necesario, muchas Escuelas están servidas por personas sin título.

Los gastos por la instrucción primaria ascienden á 612 millones de dollars, pagados por el Estado, los Municipios y la munificencia privada.

ANUARIO DEL MAESTRO

Hemos comenzado á servir los encargos hechos, que son numerosísimos. Confiamos en que dentro de esta semana dejaremos servidos todos los pedidos, así de libreros como de nuestros lectores. Apresúrense todos á adquirir este libro indispensable; 576 páginas, con bonos para relojes y un Suplemento: todo, DOS PESETAS.

Asociación de Maestros

Guernica (Vizcaya).—En la renovación de la Junta directiva, ha quedado ésta constituída por los Sres. D. Melquiades Pineda, D. Norberto Santa María, D.^a Teresa Madariaga, D. Juan M. Ortuzar y D. Emilio Alvarez.



Sección oficial

Índice de la "Gaceta"

25 diciembre.—Real decreto autorizando al Ministro para que presente á las Cortes un proyecto de ley acerca de la reforma de escalafones de los Catedráticos de Institutos y Escuelas especiales. → Convocando á los opositores á la Cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Universidad de Madrid.

26 diciembre.—Real decreto dividiendo en dos Cátedras la de Teoría é Historia de las Bellas Artes, que hoy existe en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, de esta Corte.

→ Otra creando en la Escuela Especial de Pintura Escultura y Grabado, una Cátedra que llevará la de omisión de Pintura decorativa.

→ Otro elevando á Superior la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

→ Otros creando en Guadix y Motril, provincia de Granada, y en Albarracín, provincia de Teruel, una Escuela de Artes y Oficios.

→ Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración civil, á D. Lorenzo Jiménez Lancho.

→ Otro ídem íd., de Jefe de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, á don José Vicente Berazaluc y Ramos, Jefe de tercera clase del Cuerpo facultativo de Estadística, jubilado.

→ Real orden disponiendo se considere de mérito en su carrera la obra "Ortoepia inglesa", de que es autor D. Zacarías Herrero y Segarra, Catedrático de Lengua inglesa en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca.

→ Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos que se mencionan pasen á ocupar en el escalafón los números que se indican.

→ Otra completando el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Patología médica, vacante en la Universidad de Valencia.

→ Otra desestimando instancia de los Doctores en Medicina y Cirugía que se indican, solicitando quede sin efecto la convocatoria á oposiciones con carácter extraordinario, de dos plazas de Auxiliar numerario, vacantes en el séptimo grupo.

de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

⇨ Otra nombrando á D. José González Jiménez, Auxiliar numerario del sexto grupo de la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.

⇨ Otra estableciendo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona los estudios correspondientes á la Licenciatura en las Secciones de Filosofía y de Historia.

⇨ Otra aprobando las oposiciones á las Cátedras de Agricultura y Técnica agrícola é industrial de los Institutos de Almería, Tarragona y Mahón.

⇨ Otras nombrando Catedráticos numerarios de Agricultura y Técnica agrícola de los Institutos de Almería, Tarragona y Mahón, respectivamente, á D. Manuel Pérez García, D. Joaquín López Robles y D. José Cipriano Rey Montero.

⇨ Otra accediendo á lo solicitado por varios padres de alumnas del Magisterio, matriculadas en los Institutos de Reus y Tarragona, para que no les sea aplicable la Real orden de 15 de noviembre último, que regula los exámenes de Labores, Pedagogía y Prácticas.

⇨ Otras nombrando Auxiliares del quinto grupo de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Granada y Salamanca, respectivamente, á D. José Taboada Tundidor y D. Manuel Jerónimo Barroso.

⇨ *Subsecretaría.*—Anunciando la provisión por concurso de traslado de las plazas vacantes de Oficial de Secretaría de la Junta provincial de Córdoba y Auxiliar de Contabilidad de la de Barcelona; Oficiales de Contabilidad de las de Albaladeja, Cáceres y Tarragona, y la de Auxiliar de Contabilidad de Murcia.

⇨ Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Rafael Morayta y Serrano.

⇨ Anunciando que dentro del plazo legal han presentado sus instancias los aspirantes que se indican para tomar parte en las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Tecnología textil, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa.

⇨ Anunciando haber sido nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de máquinas de vapor y motores hidráulicos de gas y de aire comprimido, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Béjar.

27 diciembre.—Real decreto disponiendo la forma en que han de ser provistas las plazas vacantes en la última categoría del Cuerpo facultativo de Estadística.

⇨ Real orden dictando reglas para que quede cumplido el reconocimiento de los títulos de Bachiller hecho á favor de D. Feliciano Basa, don José Artadi Reyes y D. Tomás Flores, por Rea-

les órdenes de 24 de noviembre último y 2 del mes actual.

⇨ *Subsecretaría.*—Dejando sin efecto el nombramiento de D.^a Dolores Blanco Navarro para una Auxiliaría de las Escuelas elementales de Valdepeñas, y designando para aq. élla á D.^a Carmen Bolinches Serra.

⇨ Idem id., id., de D.^a María Irene Vieira Durán para la Auxiliaría graduada de niñas de Pamplona, y designando para la misma á D.^a Teresa Izquierdo Izquierdo.

⇨ Convocatorias para los opositores á Cátedra de Lengua alemana del Instituto de Santiago, de Lengua y Literatura españolas del Instituto de Málaga, de Agricultura del de Guadalajara, de Derecho político de la Universidad de Granada, y de Economía política de las Escuelas Superiores de Comercio de Coruña; Palma de Mallorca, Santander, Jovellanos (Gijón); Valladolid y Sección elemental de Comercio de Oviedo.

⇨ *Universidad de Salamanca.*—Resolución de las reclamaciones presentadas contra las propuestas de los concursos de ascenso, traslado y entrada, anunciadas en octubre último, y de traslado anunciadas en noviembre último:

⇨ *Universidad de Zaragoza.*—Propuestas del concurso de traslado de noviembre último.



Estudios del Magisterio.—*Real orden de 22 de diciembre, accediendo á lo solicitado por varios padres de alumnas del Magisterio, matriculadas en los Institutos de Reus y Tarragona, para que no se les aplique la Real orden de 15 de noviembre último, que regula los exámenes de Labores, Pedagogía y Prácticas.*

Vista una instancia de varios padres de alumnas del Magisterio, matriculadas para el presente curso en los Institutos de Reus y Tarragona, como acogidas á las Reales órdenes de 8 de marzo y 29 de abril de este año, solicitando que la Real orden de 15 de noviembre último, que regula los exámenes de Labores, Pedagogía y Prácticas, no se les considere aplicable por haber comenzado sus estudios en Establecimiento oficial, debidamente autorizadas, y teniendo en cuenta que dichas alumnas, por haber efectuado sus matrículas con anterioridad á la Real orden expresada de 15 de noviembre próximo pasado, se encuentran en una situación especial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder lo que solicitan, extendiéndose esta resolución á cuantas se encuentren en el mismo caso.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de diciembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 26 [diciembre.]



Escuelas Normales.—*Real decreto de 16 de diciembre, elevando á Superior la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.*

Accedien o á los deseos expuestos por la Diputación de Cádiz, á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se eleva á Superior la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

Art. 2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de presupuestos de 29 de junio de 1887, en el 27 de la de 1890, y en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de marzo de 1899, los gastos que origine el sostenimiento de dicha Escuela Normal, se consignarán en el proyecto de presupuestos del Estado, ingresando la Diputación, por trimestres adelantados, en las Cajas del Tesoro, las cantidades correspondientes.

Art. 3.º Hasta tanto que se pueda cumplir con la formalidad de que dichas consignaciones se incluyan en el presupuesto del Estado, la Diputación de Cádiz satisfará directamente la diferencia entre lo que actualmente se consigna en la ley de Presupuestos para los estudios elementales del Magisterio en dicha provincia, y el importe de los gastos de la Normal en su categoría de Superior.

Art. 4.º Las enseñanzas que dé la Escuela Normal Superior, y las plantillas de personal y material, se sujetarán á las disposiciones vigentes para las demás de su clase.

Art. 5.º Se abrirá matrícula oficial por término de quince días, á contar desde la publicación de este decreto en la *Gaceta*.

Dado en Palacio, á 16 de diciembre de 1910. — ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—*Julio Burell.*

(*Gaceta* 26 diciembre).



Escalafones de Catedráticos.—*Real decreto de 24 de diciembre, autorizando al Ministro de Instrucción pública para que presente á las Cortes un proyecto de ley acerca de la reforma de escalafones de Catedráticos de Institutos y Escuelas especiales.*

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de Instrucción pública y Bellas Artes para presentar á las Cortes un proyecto de ley acerca de la reforma de escalafones de los Catedráticos de Institutos y Escuelas especiales.

Dado en Palacio, á 24 de diciembre de 1910.— ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Aurell.*

A LAS CORTES

El proyecto de presupuesto de gastos discutido y aprobado por las Cortes, para el año de 1911, ha llevado á las Universidades del Reino una reforma de importancia transcendental en la enseñanza,

suprimiendo el pago en metálico de los derechos llamados de exámenes, y elevando el sueldo del Profesorado en la medida que el ingreso de aquellos derechos en el Tesoro hace posible.

Separa esta reforma el hecho del examen del de la remuneración y derechos del Catedrático, dignificando así su condición al mismo tiempo que mejora su situación económica de modo más conforme á las necesidades de la vida moderna.

Estas causas son origen de que la reforma sea solicitada con empeño por el Profesorado de todos los Centros de enseñanza, y habiéndose ya iniciado para el próximo año en las Universidades, es justo hacer extensivo el beneficio á todos los demás que puedan encontrarse en igualdad de circunstancias; y por estimarlo así el Ministro que tiene el honor de dirigirse á las Cortes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., somete á su deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que con los sueldos de los Catedráticos de los Institutos generales y técnicos, sus quinquenios, la cantidad consignada para premios á dichos Catedráticos en el presupuesto de gastos y el importe de los derechos de exámenes, se forme un escalafón que empiece en 3.500 pesetas y termine en 10.000, y en el que se consigne un aumento equitativo en sus sueldos á los Directores y Secretarios de todos los Institutos y á los Catedráticos y Auxiliares de los cinco que tengan mayor matrícula, todo ello dentro de las cifras del presupuesto.

Esta misma autorización se hará extensiva á los Catedráticos de las Escuelas especiales, siempre que las circunstancias de cada caso y la recaudación obtenida por los derechos de examen lo aconsejen ó permitan, á juicio del Gobierno, el cual dará cuenta á las Cortes de su resolución,

Madrid, 24 de diciembre de 1910.—El Ministro de Instrucción pública, *Julio Burell.*

(*Gaceta* 25 diciembre.)



Juntas provinciales.—*Anuncios de la Subsecretaría de 10 de diciembre, para proveer por concurso de traslado las plazas de Oficiales de Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública que se expresan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 27 de mayo y reglas 6.ª y 16 de la Real orden de 22 de noviembre del corriente año.

Esta Subsecretaría anuncia para su provisión, por concurso de traslado, las plazas vacantes de Oficial de Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, de Córdoba, y Auxiliar de Contabilidad, de la de Barcelona, dotadas con 1.750 pe-

setas anuales; las de Oficiales de Contabilidad de las de Albacete, Cáceres y Tarragona, dotadas con 1.500 pesetas anuales, y la de Auxiliar de Contabilidad, de Murcia, con igual sueldo.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán remitir á esta Subsecretaría, en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sus instancias acompañadas de sus hojas de servicios acreditativas de que sirven plazas de igual categoría que las vacantes, en las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Madrid, 10 de diciembre de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero*.

(*Gaceta* 26 diciembre).



Junta Provincial de Instrucción Pública de Madrid.

Circu.ar.—Otorgada por la Excm. Junta de Instrucción pública de la provincia, con motivo de la última Fiesta escolar celebrada, Cartillas del Monte de Piedad, en concepto de premio á los alumnos de las Escuelas públicas, y no habiéndose recogido aquéllas por los señores Maestros que se citan en la adjunta relación, se previene por la presente que se sirvan hacerlo en las oficinas de esta Sección provincial, plaza de Santiago, núm. 2, lo antes posible; entendiéndose que si en la actualidad no se hallan al frente de sus Escuelas los señores Maestros que en aquella fecha las desempeñaban, podrán ser recogidos los expresados premios por los profesores que hoy las dirijan, ó por personas debidamente autorizadas si los Maestros tuviesen su residencia fuera de la capital.

Madrid, 15 de diciembre de 1910.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

Relación de los Maestros de la capital y de la provincia que no han recogido las cartillas otorgadas á los alumnos de sus Escuelas con motivo de la celebración de la última Fiesta escolar;

Maestras; D.^a Saturnina Luélmo, Escuela número 21.—D.^a Manuela Elena López, id. 1.—D.^a Carmen Ramos, id. 3.—D.^a María de las Nieves Juan Boscá, idem 8.—D.^a Natividad Magdaleno, id. 4.—D.^a Dolores Martínez, id. 57.—D.^a Soledad Campos, id. 52.—D.^a Adela Ruano, id. 50.—D.^a María Alvarez Menán, id. 43.—D.^a Haría Llorente, id. 27.—D.^a Elisa Vicenta Alvarez, id. 24.—D.^a María Pilar García del Real, id. 18.—D.^a Emilia Montesinos, id. 16.—D.^a Justina González Herrera, id. 14.—D.^a Engracia Munio, id. 9.—D.^a Esperanza Crespo, id. 5.—D.^a Ramona Ruiz Patón, id. 3.—D.^a Antonia Jaume, id. 2.

Maestros; D. Eugenio Matías Navas, Escuela número 14.—D. Manuel Martín Tamayo, id. 63.—Don Domingo Hidalgo, id. 51.—D. Quintín Rupérez, idem 48.—D. Paulino Sosé Rúa, id. 43.—D. Carmelo Novoa, id. 36.—D. Germán Izondo, id. 34.—D. Luis Gullón, id. 26.—D. Juan R. Martín, idem 20.—D. Joaquín Cantos, id. 8.—D. Eugenio

G. Barbarin, id. 2.—D. Perdo García Marín, idem modelo superior.—D. Domingo Hidalgo, id. 7.

Maestros de la provincia: D. Santiago Blázquez, El Alamo.—D. Eduardo Talamontes, Villaviciosa de Odón.—D.^a Ramona Valles, Canillas.—D.^a Fuen-cisla Latre, La Olmeda.—D. Ciriaco de la Peña, Valdemorrillo.—D. Martín Erdozain, Valdaracete.—D.^a Raimunda Blázquez, id.—D. Federico Sáiz, Estremera.—D.^a Enriqueta Betegoin, id.—D. Francisco Lozada, Chamartín.—D. Enrique Perchín, id.—D. Basilio Ruiz, Colmenar de Oreja.—D. Bernabé Polo, id.—D.^a Rosa Chamorro, Colmenar Viejo.—D. Antonio Berrocal, id.—D. Eulogio Carrasco, id.—D. Manuel Cañadas, id.—D. Marcos Rausanz, Alpedrete.—D.^a Enriqueta Valls, Valdemorrillo.

(*Boletín Oficial* del 22 de diciembre de 1910.)



Subsecretaría.

Adjudicada en el concurso de ascenso correspondiente al año actual, resuelto en 29 del pasado noviembre, una Auxiliaría de las Escuelas elementales de niñas de Valdepeñas á D.^a Dolores Blanco Navarro, que la solicitaba condicionalmente, como consorte, y no habiéndole correspondido á su esposo,

Esta Subsecretaría ha acordado dejar sin efecto el nombramiento de la referida Sra. Blanco, que continuará en la Auxiliaría de la Escuela elemental de niñas de Carmona, que actualmente sirve, y designar para la Auxiliaría de Valdepeñas á D.^a Carmen Bolinches Serra, que desempeña la Escuela de Benitachel.

Lo digo, etc.—Madrid, 7 de diciembre de 1910.—El Subsecretario, *Montero*.—Señor Rector de la Universidad Central.

(*Gaceta* 27 diciembre.)

Habiéndose nombrado para la Auxiliaría de la Escuela graduada de niñas de Pamplona, dotada con 1.375 pesetas, á D.^a María Irene Vieira Durán, porque D.^a Teresa Izquierdo, que antecedió en la propuesta á la Sra. Vieira, no especificaba nominalmente dicha plaza y sí tan sólo la Auxiliaría de Teruel, englobando en ella las demás que hubiere de sueldo y categorías iguales

Esta Subsecretaría ha acordado dejar sin efecto el nombramiento de D.^a María Irene Vieira Durán y designar para la Auxiliaría de la graduada de niñas de Pamplona á D.^a Teresa Izquierdo Izquierdo, á quien realmente corresponde.

Lo que comunico, etc.—Madrid, 9 de diciembre de 1910.—El Subsecretario, *Montero*.—Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

(*Gaceta* 27 diciembre.)



Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros, de Jaén, y á las plazas de Profesores de Pedagogía de la misma Escuela, de la de Valencia y del Instituto General y Técnico de Lérida, pertenecientes también á la Sección de Ciencias y turno libre, anunciadas por Real orden de 20 de junio de 1908, inserta en la Gaceta de Madrid del día 28 de igual mes y año.

Los señores opositores á dichas plazas se servirán concurrir el día 16 de enero próximo, á las cinco de la tarde, á la Facultad de Medicina de Madrid, situada en la calle de Atocha, número 104, á fin de dar comienzo á los ejercicios, teniendo que justificar previamente los opositores el mismo día, ante el Tribunal su aptitud legal y entegar el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas correspondientes á la Sección de Ciencias, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos á los ejercicios conforme al Reglamento aplicable de 11 de agosto de 1901, declarando excluidos á los que no se presenten, salvo el caso de que alegarán justa causa de imposibilidad á juicio del Tribunal.

El Cuestionario á que han de acomodarse los dos primeros ejercicios estará á disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Facultad, con ocho días de anticipación reglamentaria.

Madrid, 21 diciembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, *C. M.^a Cortezo.*



Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras, de Avila, anunciada por Real orden de 29 de enero último.

Las señoras opositoras á la mencionada plaza se servirán concurrir el viernes día 20 del próximo enero, á las tres de la tarde, á la Escuela Normal Central de Maestros, Ancha de San Bernardo, 30, á fin de dar comienzo á los ejercicios y justificar su aptitud legal y los requisitos que se fijan en los artículos 5.^o y 6.^o del Reglamento de oposiciones, de 11 de agosto de 1911.

El Cuestionario estará á disposición de las señoras opositoras en dicho Centro, de dos á cuatro de la tarde, ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 26 de diciembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, *Eduardo Vincenti.*

PROPUESTAS

CONCURSO DE TRASLADO NOVIEMBRE 1910

Universidad de Zaragoza.

Relación por orden riguroso de mayor á menor suma de tiempos, y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para la provisión en pro-

riedad, por concurso de Traslado, de las Escuelas públicas de primera enseñanza, dotadas con 825 pesetas anuales, que fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente á los días 9 y 16 de noviembre último.

Elementales de niños.—Núm. 1, D. Tomás Lanáu, con 55 años, 1 mes y 14 días de servicios, para Arcos de Medinaceli; 2, Ceferino Pérez, con 51, 8, 12, para Alesanco; 3, Vicente Arribas, 4, Regino Costi, con 40, 7, 3, para Lerín; 5, Joaquín Gonzalo Rodilla; 6, Cipriano Muñoz; 7, Tomás de Arcocha; 8, Félix José Marco; 9, Esdras M. Cortés; 10, Lorenzo Barea; 11, Roque Lino, con 28, 5, 3, para Ablitas; 12, Fortunato González; 13, Miguel Martínez; 14, Ernesto Balauzart; 15, Alejandro Pascual Ruiz, con 14, 8, 0, para Allepuz; 16, Rafael Jiménez; 17, Emilio Gascón; 18, Manuel de La Puerta; 19, Lorenzo Urbasos; 20, Jorge Díaz; 21, Alberto Alvarez; 22, Moisés Sesé; 23, Miguel Galán; 24, Julio Ucar

Excluidos.—D. Pedro R. Badía Farrero, por no haber ingresado en el Magisterio por oposición.

D. Pascual Esteban Ocón, por no haber ingresado en el Magisterio por oposición, hallarse fuera de la enseñanza, ni acreditar que esté rehabilitado, ni acompañar certificación de Penales, y no fechar su hoja de servicios.

D. Manuel Gaspar Lacruz, por haber puesto el expediente en Correos fuera de plazo.

D. Juan Pérez Baselga, por no acompañar hoja de servicios ni cubierta.

Elementales de niñas.—Núm. 1, D.^a Inés Ibáñez, con 53 años, 1 mes y 8 días de servicios, para Brea de Aragón; 2, Victoria García; 3, Teresa Zaera, con 37, 8, 13, para Calaceite núm. 2; 4, María de la Encarnación Domingo; con 26, 10, 0, para Santa Eulalia; 5, Pilar Luesma, con 20, 10, 13, para Bolea; 6, María Villalba; con 20, 4, 26, para Gurrea de Gállego; 7, Gregoria Lázaro; 8, Deogracias San Pascual; 9, María del Pilar Gabarre; 10, Felisa Rufas; 11, Elisa Abad; 12, María Rosa de la Gloria Simó; 13, Miguela Sáenz; 14, María del Carmen Royo; 15, Juana Aguila; 16, Andrea Consolación Escribano; 17, Manuela Casamayor, con 5, 7, 27, para Muniesa; 18, Pilar Ciria; 19, Gudelia Mur; 20, Paciencia Villacampa, con 5, 2, 9, para Blesa; 21, Lorenza Estremiana.

Excluidas.—D.^a Narcisa Herrera Ruiz, por no acompañar hoja de servicios ni cubierta.

D.^a María del Pilar Unía Asín, por hallarse sin la firma del Jefe accidental de la Sección de Instrucción pública de Tervel la certificación de la hoja de servicios de la interesada y no haber estampado el sello junto al visto bueno del señor Presidente de dicha Junta.

D.^a María del Carmen Navarro Rabat, por no acompañar hoja de servicios.

D.^a Esperanza de Rojas Lacalle, por hallarse la instancia sin reintegrar y no acompañar hoja de servicios ni cubierta.

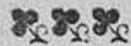
No se formulan propuestas, por falta de aspiran-

tes, para las Escuelas siguientes: De niños; Goizueta, Aranaz y Arizcun; ésta de Patronato (Navarra).—De niñas; Peñarroya y Aliaga (Teruel); las cuales serán anunciadas nuevamente por oposición durante la última quincena del mes de Julio del próximo año de 1911.

Lo que se publica, para conocimiento de los interesados, á los efectos del Real decreto de 15 de abril último.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1910.—El Rector,
Dr. Hipólito Casas.

(*Gaceta* 27 diciembre).



Universidad de Salamanca.

Concursos de traslado ascenso y entrada.

CONCURSO DE ASCENSO

Durante el plazo de reclamaciones á las propuestas publicadas en la *Gaceta* el día 9 de este mes, para las Escuelas anunciadas en la del 10 de octubre, sólo se han presentado las dos siguientes al concurso de ascenso;

D. Marcos Gasánz Gil, reclama de haber sido clasificado con el número 26.

Lo fué, en efecto, equivocadamente, por habersele computado sólo sus servicios en propiedad, que son ocho años, cinco meses y catorce días, mas como debe figurar con veinticuatro años, seis meses y dos días, que es la suma total de tiempo computable en este concurso, le corresponde el número 7 de la clasificación, y por ello, la Escuela de Alamedilla (Salamanca), última de las adjudicadas, para la que estaba propuesto el número 8, D. Julián Carbonero Galán, el cual, como los restantes aspirantes, queda sin obtener plaza en este concurso.

D.^a Cipriana Fretes, que ocupa en la relación de aspirantes el número 10, dice que la número 8, D.^a Ricarda Hernández, cuenta con menos tiempo de servicio en propiedad que ella.

De las hojas de servicios, escrupulosamente examinadas, resulta; que la señora Hernández, contaba en 1.^o de octubre último, con doce años, diez meses y veintiséis días de servicios en propiedad, y la Sra. Fretes, en la misma fecha, doce años, nueve meses y un día de iguales servicios.

No siendo, pues, cierto lo afirmado por la señora Fretes, el Rectorado desestima la protesta y confirma la clasificación de aspirantes.

Por último, acuerda también rectificar el segundo apellido de la aspirante clasificada en el primer lugar del concurso de entrada, D.^a Rafaela Blanco Muñoz, que allí aparece con el de Delgado.

Lo que se publica á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de abril último.

Salamanca, 22 de diciembre de 1910.—El Rector,
Miguel de Unamuno.

(*Gaceta* 27 diciembre).

CONCURSO DE TRASLADO

Publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 11 de este mes, las propuestas para las Escuelas de 825 pesetas, anunciadas á concurso de traslado en la de 9 de noviembre último, y no habiéndose presentado durante el plazo reglamentario, reclamación alguna contra la clasificación de aspirantes, ni la adjudicación de Escuelas, este Rectorado ha resuelto ratificar las propuestas en cuestión y declararlas definitivas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca, 22 de diciembre de 1910.—El Rector,
Miguel de Unamuno.

(*Gaceta* 27 diciembre).



Universidad de Granada.

Habiéndose notado que en el anuncio del concurso de entrada correspondiente al mes de octubre del corriente año, é inserto en la *Gaceta* de 16 de dicho mes, se hace constar en la casilla de Observaciones que la Escuela mixta de Rambla (Gergal) se provee en Maestra, siendo así que en el anuncio original figura dicha Escuela para su provisión en Maestro, según acuerdo de la Junta local de primera enseñanza, este Rectorado ha tenido á bien disponer se rectifique el expresado anuncio en la forma indicada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 22 de diciembre de 1910.—El Rector,
Federico Gutiérrez.

(*Gaceta* 28 diciembre).



Universidad de Oviedo.

Vista una instancia de D. Bernardo Machín Arduengo, aspirante excluido en el concurso de traslado á Escuelas de 825 pesetas, correspondiente al mes de noviembre último, reclamando contra dicha exclusión, este Rectorado acuerda desestimarla, toda vez que el interesado tiene determinados sus derechos para concursos á Escuelas de 625 pesetas por la Real orden de 14 de julio anterior, sin reconocérsele la categoría, por lo menos, de 825.

Por tanto, y no habiendo más reclamaciones al referido concurso, se expiden con esta fecha los nombramientos á favor de D. José Recio Sánchez y D. Belisario Rodríguez Caneiro, para las Escuelas elementales de niños de Sahagún (segundo distrito) y Mindes, Ayuntamiento de El Franco, en las provincias de León y Oviedo, respectivamente.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 31 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas.

Oviedo, 21 de diciembre de 1910.—El Rector,
Fermín Canella.

(*Gaceta* 28 diciembre).

NOMBRAMIENTOS

Tarragona.—Ha sido nombrada Maestra interina de Ciurana, D.^a Pilar Cid Cosidó.



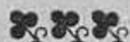
Logroño.—Ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela mixta de Islallana, D. Angel Lalinde.

Boletines Oficiales.

Sevilla.—*Boletín Oficial* de 17 de diciembre inserta un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública convocando á los aspirantes para proveer, con carácter interino. Escuelas y Auxiliares vacantes en la provincia.

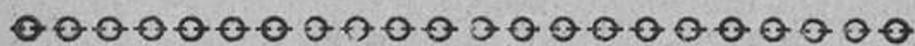


Logroño.—*Boletín Oficial* de 19 de diciembre publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública, excitando el celo de las Corporaciones locales para que, sin pretexto de ningún género, giren las visitas y celebren los exámenes que determinan las disposiciones vigentes, previniéndoles que contra las que no cumplan estos servicios en la forma ordenada, se procederá para su destitución con arreglo á lo determinado en el caso 6.^o del artículo 15 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.



Burgos.—*Boletín Oficial* de 22 de diciembre, anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes á Maestros interinos de las Escuelas públicas de la provincia.

También publica un anuncio relativo á la devolución de fianza de D. Angel Hoña, Habilitado que fué del partido de Castrogeriz, concediendo un plazo de quince días para que los Maestros interesados hagan las reclamaciones que consideren oportunas.



Sección bibliográfica.

La Revolución desde arriba, por D. Antonio Lidón Martínez.

Inspirándose en un patriótico pensamiento de Fichte, ha escrito I. Antonio Lidón un interesante folleto en que, bajo los siguientes epígrafes: *Libertad, Clases sociales, La propiedad, Forma de Gobierno, Sufragio, Relaciones internacionales, Cuestión religiosa, Justicia, Ayuntamientos, Diputaciones Beneficencia, Higiene, Trabajo, Enseñanza, Diversiones, Servicio militar, Marina, Agricultura, Industria, Burocracia, Tributos*, bosqueja ideales de reconstitución nacional que laten en todos los hombres de buena fe, siquiera no todos

participamos de la misma opinión en punto á los procedimientos para conseguirla, ni aun en el modo cómo ha de entenderse la reconstitución nacional.

Claro es que en las 32 páginas del folleto no puede el Sr. Lidón explicar las complejas cuestiones á que se refiere, ni detallar los medios prácticos, que pueden emplearse para la consecución de sus ideales, pero ya se trasluce la orientación que llevan.

"El producto de esta edición la dedica su autor á iniciar la fundación de una Escuela, en memoria del gran publicista, pedagogo y patriota, D. José del Perojo."

Sentimos que la falta de espacio nos impida conceder mayor extensión á esta ligerísima nota bibliográfica.



¿Por qué el Maestro instruye más que educa? Causas que debilitan la eficacia de la obra educadora del Maestro.

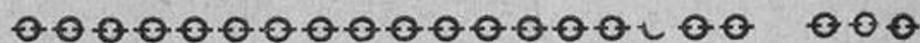
Con este título se ha publicado un trabajo escrito por D. Miguel Ferrándiz Bataller, y que mereció los honores del premio en el certamen científico literario de San Casiano, celebrado en noviembre de 1910.



UN RUEGO

Lo hacemos á nuestros corresponsales y suscriptores, para que siempre que por asuntos del periódico se dirijan á D. Victoriano Fernández Ascarza, á D. Ezequiel Solana ó al Administrador, consiernen claramente en la dirección para evitar retrasos ó extravíos.

Apartado de Correos, 131.



Sección de noticias



Han fallecido:

D. Melchor Ruiz, esposo de D.^a Ana María Farreres, Maestra de Benavent de Lérida.

D. Zoilo Pérez, Maestro de Usanos (Guadalajara).

D. Laureano Sánchez Córdoba, Maestro de Perales (Cáceres).

El padre de D. Francisco Mallol y Sala, Auxiliar de la graduada de Alicante.

D.^a Josefa Leyguarza, Maestra de Huelva.

D. José Ramón Peyró, Maestro de Letur (Albacete).

D. Clemente Orcero y Ecija, Maestro de Salmeroncillos (Cuenca).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



Noticias generales

El Cuerpo de estadística.—Por Real decreto de Instrucción pública se ha dispuesto lo siguiente:

“Las plazas vacantes en la última categoría del Cuerpo facultativo de Estadística se cubrirán por individuos del Cuerpo Auxiliar que posean el título de Doctor ó Licenciado en cualquiera de las Facultades universitarias, el de Profesor mercantil ó el de Maestro normal, y que reúnan las condiciones siguientes: probar que poseen preparación suficiente escribiendo una Memoria acerca del asunto ó servicio de Estadística que se les señale, y verificando los ejercicios de traducción del francés y de uno de los idiomas inglés ó alemán, á elección del examinando, y no exceder de treinta y cinco años de edad el día que les corresponda el ingreso en dicho Cuerpo facultativo.

Todos los años, en el mes que la Dirección general determine, y ante un Tribunal nombrado por la misma, tendrán lugar los ejercicios á que se refiere el artículo anterior.

En el caso de que no puedan cubrirse cada año en la forma indicada las plazas que vacuen en el Cuerpo facultativo de Estadística, se cubrirán por medio de libre oposición.”

De provincias.

Distrito de Barcelona.

Han sido jubilados los Maestros de Ulldecona y Arbolí (Tarragona).

Se nos dice que hace casi dos años que está vacante la Escuela de niños de Vendrell, dotada con 1.100 pesetas de sueldo, sin que se haya anunciado á concurso.

Distrito de Granada.

Han tomado posesión de las Escuelas de Bérchules y Lugros (Granada), D.^a María Luna y doña María Paz Vice, respectivamente.

↔ La Delegación Regia de primera enseñanza de Málaga ha pasado una circular á las Maestras y Maestros de las Escuelas públicas de la capital, para que con urgencia envíen á dichas oficinas relación nominal de las niñas ó niños más pobres y aplicados de cada Escuela, con destino al festival de Reyes que se les prepara.

↔ El Rector de esta Universidad, ha dispuesto que las prendas confeccionadas en el ejercicio de labores por las opositoras á Escuelas vacantes de la provincia, se remitan al vicepresidente de la Comisión provincial, para que las destine á los asilados en el Hospicio.

↔ Ha tomado posesión de la Escuela de Benalúa de las Villas (Granada), D.^a Trinidad Hermoso Fraile.

↔ La Junta provincial de Instrucción pública de Málaga en su última sesión, ha acordado:

Aprobar el escalafón provincial de los Maestros para el disfrute del sobresueldo, y publicar en el *Boletín Oficial*. Nombrar habilitado de Clases pasivas del Magisterio, á D. Alfonso Molina Padilla; designando una ponencia para otorgar la correspondiente escritura de fianza. Dar las gracias al Delegado regio de primera enseñanza, por su invitación á los exámenes de las Escuelas públicas. Ordenar al habilitado de los Maestros de Campillos que dé de baja en nómina de adultos al Maestro de Cortes de la Frontera, en vista de su imposibilidad, y nombrar un sustituto interinamente, en tanto que se resuelve el expediente de jubilación. Ordenar á los alcaldes de Cortes de la Frontera, Yunquera y Viñuela, que abonen las retribuciones á sus respectivos Maestros. Elevar á la Superioridad el expediente de jubilación de la Maestra sustituta de Benalmádena, D.^a Ana Leal. Aceptar la renuncia de su Escuela, del Maestro interino de Campillos. Aprobar las medidas adoptadas por la presidencia, con relación al desahucio de la Escuela de niñas del Rincón de la Victoria. Quedar enterada de las diligencias practicadas por la inspección en Alora, de la que resulta que la Escuela clausurada carecía de autorización y los niños serán admitidos en las Escuelas públicas. Declarar incurso en la penalidad que establece el artículo 24 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, al Maestro interino de Cuevas de San Marcos. Quedar enterada del escalafón de secciones enviado á la Superioridad. Designar al médico de Benamargosa y á dos de Vélez para que reconozcan al Maestro, D. Antonio Lázaro, que pretende la sustitución personal. Ordenar se done el material correspondiente á la Maestra interina de Ríogordo. Apercibir al alcalde de Benamocarra por no haber dado cumplimiento á las órdenes que se le transmitieron. Aprobar las medidas adoptadas por el alcalde de Alora para que no esté desatendida la enseñanza en la segunda Escuela de niñas. Aprobar los presupuestos escolares de varios pueblos. Felicitar al señor Delegado regio de primera enseñanza, por su circular pidiendo regalos para los niños pobres. Pedir á la Delegación regia los antecedentes que allí obren sobre la confección de programas, y aprobó el concurso de interinidades, quedando enterada la Junta de las resoluciones recaídas sobre diversos asuntos.

↔ Han tomado posesión, en propiedad, de la Escuela de Chiclana (Jaén) D.^a Carmen Santos, y de la de Santo Tomé, D.^a Dolores Combe.

Distrito de Madrid.

Están formuladas las propuestas del concurso de entrada, traslado y ascenso, de octubre del Rectorado Central. Las de traslado de noviembre no se sabe aún cuando estarán terminadas.

↔ Han pasado á la Universidad para ser diligenciados los títulos administrativos de los Maestros y Auxiliares que, en virtud del concurso de ascenso de marzo, han sido nombrados para las

Escuelas de Madrid. Probablemente el día 1.º de enero podrán tomar posesión.

↔ La Secretaría de la Junta Municipal de primera enseñanza ha anunciado á concursillo de traslado interior la Escuela elemental de niñas de la calle de Garcilaso. El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 4 de enero próximo.

↔ El Habilitado de los haberes pasivos del Magisterio, Sr. Cerrut, tiene abierto el pago, desde hoy, de los haberes correspondientes al cuarto trimestre.

Ha renunciado su cargo el Maestro interino de Corcoles, y han sido admitidas las renunciaciones presentadas por el Maestro de El Cubillo y la Maestra de La Mierla (Guadalajara).

↔ Ha tomado posesión de la Escuela de Villares de Jadraque (Guadalajara), D.ª Josefa S. Calvete.

↔ Por la epidemia del sarampión han sido cerradas las Escuelas de Almoguera y Condemios de Arriba.

↔ Por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Toledo, han sido remitidas á la Excm. Diputación, las nóminas semestrales del aumento gradual de sueldo al Magisterio, correspondientes á los años 1909 y 1910, y otra de las resultas del bienio anterior, 1907-1908.

Distrito de Oviedo.

Se ha acordado que las Escuelas de Agüeras y Munellos (Oviedo) se provean en Maestro.

↔ Los vecinos de S. Miguel de la Barrera (Oviedo), han solicitado la creación de una Escuela en dicho pueblo.

Distrito de Salamanca.

Nuestros estimados compañeros D. Juan Manuel Morales Polo y D.ª Ana Benito, Maestros de Escorial han tenido la desgracia de perder á su único hijo, á la temprana edad de 10 años.

Les acompañamos en su justo dolor, deseándoles resignación para sufrir tan rudo golpe.

Distrito de Santiago.

Han tomado posesión, en propiedad, D. Secundino Viso Setelo, de la Escuela de niños de Melón (Orense); D. Evaristo Suárez Alberte, de Carballeda de Avila; D. Evaristo Fonz Rivera, de Junquera de Ambía; D. José Borrajo Franco, de Armeses; D. Antonio Cea Gómez de la de Beariz; doña Consuelo Hervella Nieto; de Villamartín; D.ª María Luisa Rodríguez García, de Baños de Molgas; doña Cecilia Richart y Garbirú, de Arnoya; D.ª Elisa Tejeiro Vidal, de la de Esgos; de Capela (Coruña), D.ª Honorina Alonso López; de Valdoviño, D. Carlos Casimiro Roca de Franza, D. Felipe Sánchez y doña Rita Pazos, interinamente, de Barrañan.

Distrito de Sevilla.

La Maestra nombrada para la Auxiliaria de Hornachuelos (Córdoba), ha dejado transcurrir el plazo reglamentario sin tomar posesión de su cargo.

↔ Se ha solicitado la creación de una Escuela mixta en La Cefiña (Huelva).

↔ Han tomado posesión, interinamente, de la Auxiliaria de Castillejos (Huelva), D.ª Amalia Barbosa y de Cabezas Rubias, D. Ramón González.

Distrito de Valladolid.

Vistas las reclamaciones producidas contra los escalafones provinciales, definitivos de Maestros de Escuelas públicas, y de acuerdo con lo informado por la comisión organizadora del escalafón general, se ha resuelto por la Subsecretaría de Instrucción pública confirmar el cómputo de servicios y orden establecido en el escalafón provisional de la provincia de Valladolid, respecto á las Maestras auxiliares de párvulos, consignando la nota "Derecho limitado á las señora Arnáiz, Valbuena, Diez y á las que en su caso se encuentran, toda vez que no pueden ascender, ni pueden concursar, ni tampoco pueden permutar con otras las Escuelas que hoy sirven

Distrito de Zaragoza.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, se aprobó lo propuesto por la Inspección de primera enseñanza, como resultado de la visita ordinaria girada á varias Escuelas en este año, y en su vista se acordó lo siguiente:

Publicar una circular en el *Boletín Oficial*, recordando á las Juntas locales la obligación que tienen de visitar las Escuelas y celebrar exámenes en las mismas, como se dispone en el Real decreto de 7 de febrero de 1908, y de procurar que la asistencia de los niños á las clases sea todo lo regular y continuada posible. Significar á los Alcaldes de varios pueblos que lleven á cabo en los locales-escuelas las reparaciones ó reformas indicadas por la Inspección en el acto de la visita, ó habilitar otros en condiciones higiénicas y pedagógicas para el caso de que aquéllos no fueran susceptibles de reforma y obligar á los Ayuntamientos á que hagan las reparaciones en las casas habitaciones de los Maestros respectivos; el de Logroño respecto de las de El Cortijo con el fin de ponerlas en condiciones de solidez, ó habilitar otras que sean decentes y capaces para los Maestros que las ocupen y sus familias. Interesar del señor Inspector que se sirva girar visita extraordinaria á las Escuelas de Santa Engracia, San Torcuato, Ventosa y niñas de Alesanco, en consideración á la mala organización de las mismas, y estimular el celo de varias Maestras, para que procuren cumplir con más interés sus deberes profesionales. Conceder diplomas honoríficos, en atención al celo, buenas orientaciones pedagógicas y excelente organización de sus Escuelas á ciertos Maestros.

↔ Se interesa la presentación en las oficinas de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza para enterarles de un asunto de su interés, de D. Francisco Gonzalo Martínez, D.ª Paula Sáenz, D.ª Filomena Plane, D. José Caverro, D.ª Carlota Romanos y D. Manuel Romero.

↔ Ha tomado posesión, en propiedad de la Escuela

de Embiel de Ariza (Zaragoza), D. Vicente R. Moreno.

↔ En nuestro estimado colega *La Escuela Española*, leemos que desde hace días se encuentra enfermo de alguna gravedad D. Juan Bautista Puig, Director de dicha Revista.

Lamentamos la enfermedad de nuestro querido amigo, y deseamos su mejoría y una rápida convalecencia.

↔ Han quedado vacantes las Escuelas de Ripodes y Pradilla de Ebro, por renuncia de los Maestros nombrados para las mismas.

↔ El Patronato del pueblo de Sotés (Logroño) ha nombrado Maestro en propiedad para la Escuela de niños, á D. Luis Mahave.

↔ Se ha concedido la jubilación al Maestro de Calanda (Teruel) y á las Maestras de Olazagutia y de Aras (Navarra).



Crónica general.

Domingo 25.—En Palacio se ha celebrado hoy Capilla, pública, por la solemnidad del día, asistiendo los Reyes, Infantes, y el alto personal palatino.—Se ha verificado la inscripción en el Registro de la familia Real de la hija recién nacida de los Infantes D.^a Luisa y D. Carlos, imponiéndola el nombre de María de las Mercedes.—Hoy ha llegado á Barcelona el diputado republicano Sr. Lerroux, dispensándole sus partidarios un entusiasta recibimiento, sin alterar el orden.—En Las Palmas (Canarias) ha descargado un furioso temporal, que causó muchos destrozos; los montes inmediatos están cubiertos de nieve, caso rarísimo en dicha región.—En el presidio de Figueras ha sido asesinado un cabo y herido gravemente un soldado, por uno de los penados, que se escapó de la prisión é intentó huir, siendo herido y preso otra vez.

Extranjero: Portugal encargará en breve á varios astilleros de Inglaterra é Italia tres acorazados de 19.000 toneladas, 12 torpederos y 6 submarinos.—En Milán (Italia) intentó suicidarse un individuo, quedando mal herido; los médicos, creyéndole muerto, le llevaron al depósito para hacerle la autopsia, y allí recobró el conocimiento, dando gritos desesperados; actualmente se encuentra muy bien de las heridas que se causó.

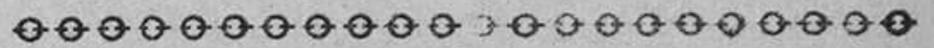
Lunes 26.—El Rey permanecerá de caza fuera de Madrid el miércoles próximo, el 2 y el 3 de enero; el 5 emprenderá el viaje á Melilla.—La Mesa del Congreso ha sometido á la sanción regia 18 leyes, aprobadas últimamente por dicha Cámara; entre esas leyes figura la del "Candado".—Siguen en estos días los rumores de modificación ministerial: sin que pueda asegurarse la fecha en que ha de ocurrir.—Continúa la huelga de los obreros toneletreros de Jerez de la Frontera, teniendo el propósito muchos de ellos de trasladarse á otras poblaciones en busca de trabajo para sus familias.—Cazando

dos individuos en Custis (Coruña), se le disparó á uno de ellos la escopeta, hiriendo á su compañero, que murió instantáneamente.

Extranjero: En una estación de Escocia un tren de viajeros fué embestido por dos locomotoras que volcaron todo el tren y prendieron fuego á los vagones, muriendo muchos viajeros carbonizados.—Ha fallecido en un hospital de Liverpool un boxeador, á consecuencia de un golpe que recibió en un partido de boxeo.—Desde que se declaró el cólera en la isla Madera han ocurrido 979 casos y 284 defunciones.

Martes.—Esta noche se celebra en Palacio un baile, para el cual se han repartido más de 5.000 invitaciones.—En Riofrío se verificó ayer la cacería ofrecida por S. M. á los representantes del Cuerpo diplomático acreditado en Madrid.—Las noticias recibidas de las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el domingo en varios distritos, dan el triunfo á tres candidatos ministeriales y dos conservadores.—Ha sido puesto en libertad el concejal socialista del Ayuntamiento de Madrid Sr. Barrio, que fué detenido en Astorga, en donde trataba de organizar una huelga de ferroviarios.—Se ha reproducido la huelga de cargadores de Huelva, trabajando mucho los huelguistas para lograr el paro general.—Se activan en Melilla los preparativos para recibir al Rey y arreglo de los alojamientos del Monarca y su séquito.—Han sido presos en Barcelona dos individuos por publicar artículos tratando del proceso Ferrer.

Extranjero: Cerca de Génova ha caído al mar un aviador, siendo recogido por un barco, y viéndose que se había causado graves heridas.—Ha llegado á Roma el sacerdote Príncipe Maximiliano de Sajonia, para retractarse ante el Papa de un artículo publicado en una revista respecto á las Iglesias orientales.—En Montpellier (Francia) se han amotinado los estudiantes de Medicina, arrojando por las ventanas de las salas de disección los restos de cadáveres que tenían para prácticas.



Nuestra correspondencia

Rogamos á nuestros subscriptores no olviden nunca de poner la provincia desde donde nos escriban, y cuando pidan un traslado ó cambio de dirección, digan siempre el punto á donde se ha de enviar el periódico y también el punto á que se enviaba, así como si el traslado es por temporada ó definitivo. De esta manera se evitarán tardanzas ellos y trastornos la Administración.

Manzanares. A. L. Todos los informados por el Consejo están al despacho del Ministro; pero no podrán autorizarse todos los expedientes por insuficiente crédito.

Avila. R. F. del C. Tendré en cuenta sus indicaciones en el asunto que recomienda.

Montaverner. J. B. S. Se le remitió.

Villar **diana. G. L.** Se corregirá la dirección en la **f** **ma que pide.**

X. N. **podemos tomar** en cuenta esa "ilegalidad" mientras **no se compruebe** ó respondan los denunciantes **con su firma.**

Vercenojo. N. V. **Es 3,** no pesetas resma.

Madrid. E. L. **Siento** que llegará tarde.

E. Bollo. C. P. **Presentado** oficio.

Artichuela. J. E. L. Se envió dos números del día **que desea.**

Correperogil. P. M. C. Le remito varios.

estríca. R. J. P. Tendremos muy en cuenta sus indicaciones; **no podemos** publicar los artículos **ligos.**

Belalcázar. F. E. Repito lo que digo al anterior, **mil gracias.**

Cabañal. A. C. G. Cuesta 1,50 pesetas; lo puede **mandar en sello**, pero certificando la carta.

Pozuelo de Arcón. M. M. C. Se publica.

Sestao. M. M. La tendremos muy presente; **mil gracias por todo.**

Sober. J. V. Se le reservará el derecho.

Uzarrama. J. H. B. Tenemos detenido mucho original.

Chumilla. J. G. Demandar íntegra la cantidad propia de la combinación.

Zuera. G. M. Recibida carta y agradecidas tus finas expresiones.

Cevico de la Torre. P. Z. Esos escalafones no se han publicado en la *Gaceta*, sino en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Brinceda. V. C. Conformes.

Alquife. A. A. No están ultimadas esas propuestas; envío el número pedido.

Alcalá de Henares. M. P. Se insertará.

La Arena. T. R. C. Los nombramientos se harán **en breve**; los regalos se dan al realizar el pago.

El Villar. J. P. Sí señor; admitiremos el pago en sellos, pero certificando la carta.

Tortellá. J. B. C. No se ha negado, sino que no hemos pedido ir á las horas señaladas.

Broto. A. I. Enviado Registro; se publicarán **las cuartillas.**

Madrid. V. V. **Mil gracias.**

San Pedro Marriqué. S. H. Gracias expresivas **y mil enhorabuena.**

Celktañazor. C. V. De aquí sale el periódico con toda regularidad. Díganos los números que nos faltan.

Villamar. C. L. R. Puede hacerlo, hasta el 20 del actual con las mismas ventajas.

Perales. J. P. Admitimos todo pago en sellos de Correos, pero certificando la carta.

Ciudad Real. T. R. Tenemos libros de esa clase de distintos precios y autores; para mejor acertar, **es menester** nos de más detalles.

Almántiga. F. E. No es posible hacer los anuncios en aquella forma, con plazo tan perentorio; **hay que fiarse** poco del Nomenclator, cualquiera que se proporcione.

Capranes. R. A. Por correo se le manda catálogo de libros y programas.

Granada. J. de la T. Esa Sociedad no ha cambiado de domicilio; no habrán recibido su carta.

Plasencia. F. M. P. Despacharán todo inmediatamente.

Puente de la Reina. J. B. Ya habrá visto que se prorrogó hasta el 20 del actual.

El Frasnós. M. L. En el número del 6 de diciembre se publicaron esos nombramientos.

Alhama. R. P. G. Enviado libro; tendremos en cuenta lo que nos dice del otro asunto.

Atanri. G. R. Se le enviarán los libros tan pronto como recibamos libranza.

Averásturi. J. R. Le serán enviados.

Sevilla. J. A. P. Lo anunciaremos.

Yurre. R. P. Presentados oficios; no hemos encontrado el anterior á que se refiere.

Checa. M. C. Se hará efectivo.

Yanguas. E. A. G. Presentado oficio.

Chavida. L. S. Presentado oficio; se mandará la tarjeta correspondiente.

Vilela. H. V. Haga como le plazca; la mayor ventaja la tendrá comprando aquí directamente; los libros los enviamos siempre certificados.

Cádiz. T. S. Gracias muy expresivas.

Anserall. A. A. G. Por de contado que podrá estudiar; lo que no podrá hacer es ejercer. si antes no se nacionaliza español.

Tarifa. M. de V. Presentado oficio.

Tarifa. P. T. C. Id. id.

Monclar. J. R. N. Id. id. No se recibió la libranza; debe mandar una segunda y nota de la inversión.

San Lorenzo de El Escorial. C. C. Se insertará en el lugar correspondiente.

Regumid. T. B. Enviado.

La Carrera. F. R. Se insertará.

Pillarno. C. N. Abundamos en las mismas razones; las defenderemos como se debe.

Puerto de Mazarrón. L. M. Sí se recibió.

Almanaque Bailly-Bailliere.

Cada año resulta

MAS INTERESANTE,

MAS INSTRUCTIVO

Y MAS AMENO,

este Almanaque, que muchos Maestros coleccionan con excelente acuerdo.

El que acaba de publicarse contiene estudios modernos, nuevos de actualidad, con muchísimos grabados que lo avaloran en grado sumo, resultando una verdadera enciclopedia, y una probabilidad de grandes ganancias en la Lotería de Navidad.

Pídase á esta Administración, desde donde, por dos pesetas, se remite á provincias certificado.

Imprenta de «El Magisterio Español».

Anuario del Maestro

PARA 1911

— POR —

D. Victoriano F. Ascarza

CONSEJERO DE INSTRUCCION PUBLICA, DIRECTOR DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ETC.

Un vol. de 576 págs. * DOS PESETAS

Regalo de relojes á los compradores. Regalo de un Suplemento que contenga las reformas que se hagan hasta fin de enero.

Se ha puesto á la venta este interesante libro, que entra en el año catorce de su publicación, cada vez más útil, más completo y más voluminoso.

El ejemplar que tenemos á la vista, correspondiente al año próximo, es un colmo de orden en la disposición, y de baratura en el precio. Un libro de legislación de enseñanza, con 576 páginas, por el infimo precio de 2 pesetas, no se ha visto nunca. De ordinario hemos tenido que pagar cinco y seis pesetas por libros análogos.

En cuanto á la materia, apenas hay que hablar, porque el libro es popular entre los Maestros, y porque está ya de consulta indispensable en todas las oficinas.

Una cosa se observa en el tomo actual, y es un mayor cuidado y una especial diligencia en la recopilación de disposiciones oficiales. Hay muchísimas de éstas que no se han publicado en la *Gaceta* y que figuran en este interesante y utilísimo libro. El Sr. Ascarza ha superado este año á cuanto venía haciendo en años anteriores.

Las divisiones del **Anuario** son las mismas que en años anteriores, á saber: **parte escolar, legislativa, administrativa y de publicidad**; es decir, que abarca la vida profesional completa, en todos sus aspectos y manifestaciones.

La **parte escolar** comprende el almanaque para 1911, con indicación de todas las vacaciones y las notas escolares de cada mes, donde se anotan todas aquellas cosas que pueden interesar al Maestro. Dichas notas han sido redactadas en armonía con las novísimas disposiciones sobre Inspección, sobre concursos y sobre oposiciones, y resultan, por tanto, casi completamente nuevas y desde luego más interesantes que las de otros años. Es la guía práctica del Maestro.

La **parte legislativa** es la más extensa del libro, pues abarca ella sola 464 páginas, y ha sido recopilada con tal cuidado que el **Anuario** resulta mucho más completo que la misma colección oficial.

Esta legislación está dividida en cuatro secciones, que tratan, respectivamente, de la *administración de la enseñanza, de la enseñanza en general, de la enseñanza normal y de la enseñanza primaria.*

En la primera sección, que se refiere á la administración de la enseñanza, se incluyen las reformas del Consejo de Instrucción pública, con la supresión de la Junta Central de enseñanza; la creación de la Inspección general y la reforma de de la Inspección provincial de primera enseñanza, con el aumento de plazas, las condiciones para el ingreso, los ejercicios de oposiciones, etc., etc., la reorganización de las Secciones provinciales de Instrucción pública, pagadas ya por el Estado, con las condiciones para el ingreso, reservado en todos los casos á los Maestros, ejercicios de oposición á todas las plazas, atribuciones de los jefes, etc., etc.; la creación del Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales, y otra multitud de disposiciones.

La enumeración simple de estas materias demuestra el interés extraordinario de la sección. No habrá Maestro, sea en activo servicio, sea en expectativa de colocación, que no necesite conocer al detalle muchas de esas disposiciones para defender sus derechos.

De la *enseñanza en general* trata la sección segunda, y en ella se contienen disposiciones nuevas sobre la ampliación de estudios y pensiones en el extranjero, que pueden ser obtenidas y disfrutadas por los Maestros; la organización del centro de estudios históricos, de la residencia y Patronato de estudiantes, del Instituto nacional de Ciencias; el novísimo Reglamento de oposiciones á cátedras que rige para las de Escuelas Normales y como supletorio para las de Inspectores, y personal de Secciones provinciales; reglas nueva sobre la matrícula de las mujeres, en todos los centros de enseñanza; jubilación de Catedráticos, concesión de cátedras á los Auxiliares de Universidades é Institutos; supresión de derechos en metálico, etc., etc.

La sección tercera trata de *la enseñanza normal*, con las disposiciones dictadas sobre la Escuela Superior del Magisterio, y sobre las Escuelas Normales; escalafones del Profesorado numerario y Auxiliar; Auxiliares gratuitos, preferencia de cónyuges, nombramientos hechos en 1910, etc., etc.

Pero la sección más completa, minuciosa é interesante es la referente á la enseñanza primaria, que abarca, ella sola, 264 páginas. Aparece dividida en siete capítulos, que se refieren á *la organización escolar, á las variaciones en la categoría de las Escuelas, á la provisión por concursos y oposiciones, al ejercicio del Magisterio á los edificios y material, á los derechos pasivos y á cuestiones diversas*. Comprende, como se ve, cuanto puede interesar al Magisterio público.

En el primer capítulo sobre organización se incluyen las disposiciones sobre formación y rectificación del Escalafón general del Magisterio, con todas las reclamaciones habidas y las resoluciones dictadas, y además los decretos sobre transformación de Escuelas unitarias en graduadas, y el de reorganización completa de la enseñanza primaria con nuevos sueldos, gratuidad en la enseñanza, indemnización de residencia, etc., etc., todo lo cual debe comenzar á plantearse en el año 1911 con cargo al crédito que al efecto han votado las Cortes. Nada, pues, tan interesante para el Magisterio.

En el capítulo sobre cambios de categorías de las Escuelas se insertan todas las disposiciones sobre el arreglo escolar y sus efectos, creación de Escuelas y bibliotecas, desdoble de Escuelas que tienen Auxiliares, aumentos de categoría por el censo, expedición de nuevos títulos administrativos, etc., etc.

El capítulo referente á la provisión de Escuelas es completísimo. Comienza con el Reglamento de 15 de abril, que trata de las interinidades y los concursos en forma completamente nueva y con cuantas instrucciones y aclaraciones se han dictado después, que son de gran importancia para no incurrir en omisiones en el ingreso, traslados y ascensos; siguen después multitud de disposiciones dictadas sobre preferencia de cónyuges, traslados fuera de concurso, colocación de Maestros separados, permuta, etc., y termina el capítulo con una exposición completa de la legislación sobre oposiciones á Escuelas con el Real decreto de 7 de enero, el Reglamento de 3 de junio, que establece el turno especial entre Maestros y disposiciones posteriores.

En el capítulo dedicado *al ejercicio del Magisterio*, se incluyen un gran número de disposiciones oficiales sobre libros de matrícula y asistencia,

pago de haberes, retribuciones, adultos, escalafones provinciales para el aumento gradual de sueldos, abono y reconocimiento de servicios, sustitutos y sustituidos, incompatibilidades, Maestros y Escuelas de Patronato, castigos, etc., etc.

Sigue después el capítulo referente á *edificios, material, libros, etc.*, con disposiciones que hacen referencia á la casa-habitación de los Maestros cónyuges; al abono de alquileres; á las subvenciones para construir Escuelas; visitas á edificios nuevos, concurso de proyectos, libros aprobados, etc.

El capítulo inmediato contiene una jurisprudencia variada é interesantísima sobre derechos pasivos con reconocimientos ó denegación de servicios que pueden afectar, andando el tiempo, á todos los Maestros, y termina, finalmente, esta parte legislativa con un capítulo de disposiciones varias, como las referentes á la Asamblea general de enseñanza y otras.

La parte administrativa comprende, como todos los años, el personal del Ministerio, el del Consejo de Instrucción pública, Junta Central de derechos pasivos, Junta para ampliación de estudios, é investigaciones científicas; Rectorados, Inspección de enseñanza, Secciones provinciales de Instrucción pública, etc., etc.

Las listas del personal han sido rectificadas con los últimos datos oficiales.

Esta enumeración de asuntos, hecha á la ligera y saltando hojas, es la mejor recomendación que podemos hacer del **Anuario del Maestro**, libro que consideramos indispensable en toda Escuela, y que cada año va siendo más completo y más útil. Adviértase que en este libro las disposiciones oficiales están copiadas íntegramente, y no en extractos que á veces las desnaturaliza.

Dos índices, uno cronológico, en que aparecen por orden de fechas las disposiciones copiadas, y otro alfabético, en forma de Diccionario, por asuntos, facilitan la consulta del libro y permiten hallar, en un momento, lo legislado en cualquier materia.

La impresión está hecha en tipos de letra completamente nuevos y la baratura, como queda indicado, es tan extraordinaria, que podría decirse, con razón, que el papel vale más.

Para terminar, cada **Anuario** lleva dos bonos; uno con tres números correlativos para participar en un sorteo de relojes hecho en combinación con la Lotería Nacional, y otro para recibir gratis un Suplemento que contenga las disposiciones de importancia que puedan dictarse hasta fines de enero próximo.

Pídase en todas las Librerías de España ó directamente á «El Magisterio Español», calle de Quevedo, 7.—
Madrid.